

## CONVENIO

Entre la Comuna de Oliveros con domicilio en Buenos Aires N° 395 de esa localidad, representada en este acto por el señor Presidente Comunal Don Martín Calori, en adelante LA COMUNA, por una parte, y por la otra EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – DISTRITO 2, con domicilio en avda. Belgrano 650 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Presidente, Arq. Aureliano José Sarúa, en adelante denominado EL COLEGIO acuerdan en celebrar el presente Convenio de Normalización, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA COMUNA se compromete a continuar exigiendo la tramitación del Permiso de Edificación, ya sea para la construcción de obras nuevas, o ampliación, refacción y/o regularización de las existentes dentro de su jurisdicción. Dicho permiso deberá estar firmado por el propietario y el profesional responsable de la obra, y se otorgará sólo si previamente se ha efectivizado la tramitación on line de los planos respectivos con el correspondiente certificado colegial.

**SEGUNDA:** EL COLEGIO acepta que por el plazo de 7 (siete) meses a partir del 1º de junio de 2008, el relevamiento de la edificación existente se liquide conforme a la Resolución N° 337/06. Se establece como condición para la aplicación de esta resolución que la obra a declarar sea anterior al 31 de diciembre de 2004, que no corresponda a plantas industriales y/o de acopio de cereales, que no se encuentre emplazada en un barrio cerrado y que no exista sobre la misma reclamo previo de la Caja de Previsión ni del Colegio de Arquitectos.

**TERCERA:** Las partes de este Convenio se comprometen a observar el mayor espíritu de colaboración y coordinar los esfuerzos que tiendan a favorecer el desarrollo de las respectivas gestiones y el ejercicio profesional en el ámbito de la Comuna.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Lorenzo, a los 29 días del mes de abril de 2008.